

Resolución de aprobación de convocatoria de AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL PARA FAMILIAS CON MENORES AÑO 2024 del AYUNTAMIENTO DE TINEO.

Con fecha 10/10/2024 se emite propuesta de inicio de expediente para llevar a cabo la convocatoria y gestión de AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL PARA FAMILIAS CON MENORES en este Ayuntamiento para el año 2024.

PRIMERA. Objeto de las bases.

Estas bases tienen por objeto la gestión de ayudas a Familias en dificultades económicas con menores a cargo, siempre que exista convivencia efectiva y que los progenitores no hayan sido privados o suspendidos de la patria potestad.

SEGUNDA.- Beneficiarios de la Ayuda.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas cuando se confirme que la unidad familiar se encuentra en situación de privación material severa, atendiendo al indicador propuesto por la Unión Europea, AROPE, de riesgo de pobreza o exclusión social, que combina tres conceptos: el riesgo de pobreza, la carencia material y la baja intensidad en el empleo.

TERCERO.- Bases reguladoras.

Las descritas en el BOPA nº 149 de fecha 03/08/2020 de aprobación provisional de las bases reguladoras de las subvenciones contra la pobreza infantil , acuerdo elevado a definitivo en el BOPA nº 183 de 21/09/2020.

CUARTO.- Cuantía global y financiación.

La cuantía del crédito destinado a estas ayudas será de 19.917,88 euros, con cargo a la partida correspondiente de presupuesto municipal vigente, subvencionado a través del Acuerdo con la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar por el que se autorizan los criterios de distribución entre las entidades locales del Principado de Asturias y las condiciones de gestión de las cantidades asignadas para la financiación de las ayudas de emergencia social del Sistema Asturiano de Garantía de Derechos y Prestaciones Vitales durante el año 2024 y se autoriza el gasto correspondiente. Se autoriza el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 23100/48002.

QUINTO.- Requisitos de los solicitantes y criterios y límites de concesión.

Los previstos en las bases descritas en el BOPA nº 149 de fecha 03/08/2020 de aprobación provisional de las bases reguladoras de las subvenciones contra la pobreza infantil , acuerdo elevado a definitivo en el BOPA nº 183 de 21/09/2020. Criterios y límites de concesión: se concederá en función del crédito disponible y del cumplimiento de los requisitos exigibles. Se abonará como pago único por unidad familiar.

SEXTO.-Lugar y plazo de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes acompañadas de la documentación, se presentarán directamente en el registro municipal del Ayuntamiento de Tineo, o por cualquier otro procedimiento previsto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de las solicitudes es de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

SÉPTIMA.- Justificación.

Las personas beneficiarias acudirán a los Servicios Sociales Municipales para determinar la justificación de la la ayuda, cuyo objeto será la cobertura de gastos ordinarios tales como: alimentación, vestido, suministros generales de la vivienda, material escolar. Se justificaran conforme a lo descrito el BOPA nº 149 de fecha 03/08/2020 de aprobación provisional de las bases reguladoras de las subvenciones contra la pobreza infantil, acuerdo elevado a definitivo en el BOPA nº 183 de 21/09/2020.